

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

N° 103 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 11 de abril de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 500-2023-OPME-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano el 07 de octubre de 2016;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Plan Estratégico Institucional – PEI, constituye una herramienta y un instrumento de gestión de mediano plazo, articulado a la política general del gobierno en el cual se establecen los objetivos estratégicos y las principales líneas de acción en el corto y mediano plazo. Se hace necesario dar inicio a la formulación de este instrumento de planeación concordante con la política general del gobierno y dentro de la firme intención de institucionalizar progresivamente las políticas del estado y las mejores prácticas del servicio brindado a nuestra población usuaria;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; estableciendo pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.2 de la precitada Guía, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

La Comisión Planeamiento estratégico tiene como funciones: a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, b) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI. C) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones. d) Validar el documento del PEI y POI; y las funciones del equipo Técnico son: Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI;



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 103 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 13° numeral 13.7, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

Que, mediante Informe N° 500-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, informó que mediante Oficio N° 000074-2023-OTASS-DGF de fecha 29 de marzo de 2023, la Dirección de Gestión y Financiamiento del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) viene implementando la asistencia técnica para la formulación y/o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de las EPS en Régimen de Apoyo Transitorio (RAT); por lo que, sustentó y recomendó se conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, a fin de dar inicio a la elaboración del PEI;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A., resulta necesario conformar la Comisión de Planeamiento y del Equipo Técnico, para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI), de la EPS EMAPICA S.A., con la asistencia técnica que brinda el OTASS;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la EPS EMAPICA S.A., para a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI, b) Revisar los informes de evaluación del PEI. C) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones. d) Validar el documento del PEI, conforme al siguiente cuadro:

Gerente General	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Operaciones	Miembro
Gerente Comercial	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI, conforme al siguiente detalle:

Jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Miembro
Jefe de la Oficina de Cobranza	Miembro



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 103 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.

Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Representante de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial	Miembro
Administrador Oficina Zonal de Parcona	Miembro
Administrador Oficina Zonal de Los Aquijes	Miembro
Administrador Oficina Zonal de Palpa	Miembro

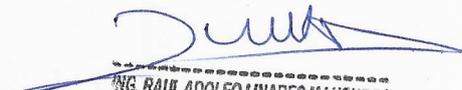
**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico designados en los artículos precedentes, desarrollarán su labor de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, sus modificaciones y demás normas vinculadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los miembros del Equipo Técnico designados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

